

establecimiento de la Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas, adjuntándose el correspondiente borrador del presente Decreto de creación de la misma.

Con fecha 20 de enero de 2023, por parte de la Secretaría General Técnica del "Ministerio de AAEE, Unión Europea y Cooperación", en relación a la apertura de una oficina de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas para la representación de sus intereses ante la UE, se emite criterio favorable a la apertura de la citada Delegación, una vez consultadas las unidades competentes.

Considerándose necesaria la creación de una "Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas", que se ubicará en los locales de la "Representación Permanente de España ante la UE" y cuyo objetivo sería asegurar una mejor gestión de sus intereses de la Ciudad ante las instituciones de la UE, a través de distintas acciones como serían, entre otras, el mantenimiento de contactos periódicos con las instituciones europeas a fin de un mejor conocimiento de los asuntos europeos, la presentación de Proyectos ante la Comisión Europea en el marco de los diversos programas comunitarios existentes, incrementar la participación en los foros europeos, así como la relación con el resto de oficinas de las CCAA y regiones presentes en Bruselas participando en las reuniones de carácter técnico que se organicen para una mejor coordinación de las actuaciones que puedan llevarse a cabo ante los organismos de la UE, todo ello en el marco las competencias estatutariamente conferidas por la LO 2/1995, de Estatuto de autonomía y teniendo siempre en consideración la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales (art. 149.1.3ª CE),

En su virtud, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, la aprobación del Decreto de creación de la "**Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas**", que se regulará de la siguiente forma.

Artículo 1.-Objetivos y dependencia orgánica.

La "Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas" se constituye como una unidad administrativa cuyo objetivo institucional es la representación de Melilla y de defensa y promoción de los intereses multisectoriales en las instituciones de la Unión Europea.

La oficina quedará adscrita orgánicamente a la Presidencia de la Ciudad, sin perjuicio de la asistencia de las Consejerías y Direcciones Generales relacionadas con asuntos propios de la UE y normativo de la Ciudad, con la posibilidad de delegación del Presidente de las funciones en alguno de los miembros del Gobierno.

La "Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas" se ubicará en las dependencias de la "Representación Permanente de España ante la Unión Europea".

Artículo 2. Funciones de la Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas.

La Oficina del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en Bruselas ejercerá las siguientes funciones:

- a) Representación de los intereses de la Ciudad Autónoma ante las instituciones y órganos de la Unión Europea.
- b) Apoyo en la gestión de los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales de Melilla en la medida en que las iniciativas comunitarias incidan en ellos.
- c) Recabar y remitir información de los organismos comunitarios sobre asuntos de especial interés para la Ciudad Autónoma.
- d) Seguimiento del proceso de toma de decisiones y obtención de información en relación con aquellas iniciativas legislativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o a los intereses de la Ciudad Autónoma.
- e) Proporcionar apoyo a las reuniones y desplazamientos de miembros del Gobierno de la Ciudad y a los grupos de trabajo en los que participe su Administración o los distintos organismos empresariales, económicos o sociales del ámbito de Melilla.
- f) Colaborar en el seguimiento administrativo de los programas e iniciativas comunitarias que hayan sido remitidos por la Ciudad Autónoma a través del Gobierno español y que afecten a los intereses económicos de Melilla.
- g) Actuar como órgano de relación de la Ciudad Autónoma con la Representación Permanente de España en la Unión Europea.
- h) Colaboración con las Oficinas de Comunidades Autónomas y de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de regiones de otros países con presencia en Bruselas.
- i) Facilitar la colaboración de entidades y órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma con otras entidades públicas y privadas ubicadas en Bruselas para la defensa y promoción de los intereses multisectoriales de Melilla.
- j) La coordinación y concertación de entrevistas y encuentros de actores regionales con funcionarios europeos y con organismos públicos o privados en Bruselas.
- k) Recopilación de toda la normativa comunitaria, y particularmente, aquella que pueda afectar a la Ciudad.
- l) Atención y resolución de todo tipo de consultas relacionadas con la UE.